

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL REGISTRO CIVIL**" REPRESENTADO POR EL **LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE GOBIERNO, ASISTIDO POR EL **LIC. HÉCTOR ULISES CRISTOPULOS RÍOS** EN CALIDAD DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y POR LA OTRA EL **INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ISM**" REPRESENTADO POR LA **LCDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ** EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES; TANTO "**EL ISM**" COMO "**REGISTRO CIVIL**" PODRAN SER DENOMINADAS EN FORMA CONJUNTA COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL REGISTRO CIVIL" Por Conducto del Secretario de Gobierno, declara que:

I.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 22, fracción I; y que con fundamento en el artículo 23, fracción XXIX, corresponde a la Secretaría de Gobierno organizar y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro Civil, ambas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.2.- Que la representación de "**LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**" recae en el **LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA**, quien cuenta con las atribuciones para celebrar convenios con las dependencias y entidades de la administración pública de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23, fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 6 de la Ley del Registro Civil y 5° y 6°, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.3.- Que el Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/D-01/15 de fecha 13 de septiembre de 2015, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

I.4.- Que el **LIC. HÉCTOR ULISES CRISTOPULOS RÍOS**, acredita su personalidad como Director General del Registro Civil, con oficio expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora con número 03.01.1/D-633/18 de fecha 26 de diciembre de 2018, y que cuenta con las atribuciones suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad a lo establecido por los artículos 2, fracción I, 12, fracción XI, artículo 21, fracciones I,



IV VII y XVI del reglamento interior de la Secretaría de Gobierno, así como el artículo 29 de la Ley del registro Civil y artículo 11, fracción XIV del Reglamento de la Ley del registro Civil.

I.5.- Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el Palacio de Gobierno del Estado, ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Comonfort, Colonia Centenario de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

II.- "EL ISM" Por conducto de su Coordinadora Ejecutiva declara que:

II.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017 y vigente en esta entidad federativa.

II.2 Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.

II.3 Que la **LICENCIADA BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de **"EL ISM"** representación legal que acredita por lo dispuesto en los artículos 3º fracción V, 20 fracción IX y tercero párrafo segundo de los transitorios de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.

II.4 Que la C. Coordinadora Ejecutiva, acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/ D-527 /17 de fecha 05 de mayo de 2017, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

II.5 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Periférico Norte número 328, Colonia Balderrama, C.P: 83130 en el Municipio de Hermosillo, Sonora.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:



CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio de Coordinación el establecimiento de los términos y condiciones bajo los cuales las partes coordinarán esfuerzos y capacidades para desarrollar proyectos y acciones de interés y beneficio mutuo relacionadas con el cumplimiento de sus fines institucionales, en el marco de los propósitos y estrategias de competitividad e innovación gubernamentales, para lo cual **"EL ISM"** requiere la cooperación de el **"REGISTRO CIVIL"** a fin de poder obtener gratuitamente las actas del estado civil del Estado de Sonora y de los demás Estados de la República Mexicana que se encuentren disponibles por el sistema de interconexión, así como la exención de pago de los derechos que correspondan a la expedición de los certificados de inexistencia que sean solicitados, solamente en el Estado de Sonora, previo oficio dirigido a la Dirección General del registro Civil; asimismo el **"REGISTRO CIVIL"** requiere de **"EL ISM"** capacitación especializada en materia de Violencia Familiar a las y los Oficiales del Registro Civil y personal de las Oficialías del Registro Civil para dar cumplimiento a la reforma del Artículo 81 fracción VII de la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora. Para este fin El **"REGISTRO CIVIL"** convocará a las y los oficiales del Registro Civil así como al personal de las Oficialías del Registro Civil delegados para este fin, a recibir la capacitación que **"EL ISM"** impartirá.

SEGUNDA.- El **"REGISTRO CIVIL"** se compromete a informar a **"EL ISM"** de las jornadas comunitarias que realizará con el fin de facilitar a las mujeres la obtención de su identidad jurídica.

El **"REGISTRO CIVIL"**, se compromete a una eficiente asesoría legal brindada a toda mujer, por conducto de sus oficialías instaladas en todo el Estado de Sonora, así como facilitar los trámites a las mujeres, hijas e hijos en caso de registros extemporáneos y/o alguna otra situación que sea requerida de su parte.

TERCERA.- **"EL ISM"** ", solicitará por escrito a la Dirección General del Registro Civil por conducto de la Coordinación de Gestión Social las actas de nacimiento y certificados de inexistencia de las personas que apliquen para el presente convenio, las cuales se pondrán a disposición del solicitante en un plazo no mayor de diez días hábiles.

CUARTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma, y permanecerá vigente indefinidamente en tanto no exista notificación de terminación de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del presente instrumento.



QUINTA.- "LAS PARTES" Convienen en que no se generará ningún costo por los servicios establecidos en la cláusula primera que EL **"REGISTRO CIVIL"** preste a **"EL ISM"** por lo que éste último, no tiene obligación de pago alguna para con el primero.

SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan que no habrá relación laboral de una parte y otra, en sustitución o en forma solidaria aún frente a terceros, por lo que el personal de cada una de ellas que sea comisionado para la realización de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución de la cual tiene su relación laboral, por lo que cada una de las partes será responsable individualmente de su personal.

SÈPTIMA.- "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente convenio, cuando concurran razones de interés general, mediante notificación por escrito a la otra parte, por lo menos con sesenta días hábiles de anticipación.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen en cumplir los compromisos descritos en el presente convenio hasta la conclusión de la vigencia del mismo, sin que se dé origen a reclamaciones por daños o perjuicios de ningún tipo.

Las controversias que surjan con motivo del presente convenio serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes quienes procurarán realizarlo con soluciones favorables para ambas.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DÍAS DEL MES DE 4 DEL AÑO 2019.

POR "EL REGISTRO CIVIL"



LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO

POR "EL ISM"



LICDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÒPEZ
COORDINADORA EJECUTIVA



LIC. HÉCTOR ULISES CRISTOPULOS RÍOS
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL